

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 164
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 163, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

RESOLUCION

**PARA RECOMENDAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE
ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO DARLE EL NOMBRE DE
“CARRIÓN COURT OCEAN” A UN EDIFICIO RESIDENCIAL
QUE UBICARÁ EN LA AVENIDA McCLEARY ESQUINA
CALLE CARRIÓN COURT EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y le faculta para que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determine los nombres que deberán llevar los proyectos residenciales, comerciales, de uso mixto y edificios multipisos, entre otros;

POR CUANTO: La Sra. María Eugenia Espinoza, en representación de la entidad “Carrión Court Ocean Corporation”, ubicada en la Calle Bolivia 33, Penthouse, Hato Rey, Puerto Rico, ha solicitado a la Legislatura Municipal de San Juan que recomiende que se denomine como “Carrión Court Ocean”, a un edificio residencial que ubicará en la avenida McCleary, esquina Calle Carrión Court, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO.

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, denominar “Carrión Court Ocean”, a un edificio residencial multifamiliar que ubicará en la avenida McCleary esquina calle Carrión Court, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2da.: Ordenar que copia de esta Resolución, después de aprobada, sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y a la Sra. María Eugenia Espinoza, representante de “Carrión Court Ocean Corporation”, Calle Bolivia 33, Penthouse Hato Rey, PR 00918.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 163, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; no habiendo participado en la votación el señor José A. Dumas Febres; y constando haber estado ausente la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de junio de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde